ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No. **148**

Fecha de orden 28/06/2016

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: ARTURO MARQUEZ DELGADO

R.F.C.: 1 CLAVE ITEI:

DIRECCIÓN: AV. AGUSTIN YAÑEZ NUM. 2222 ENTRE AV. UNIÓN Y AV. NIÑOS HEROES, COL. MODERNA, C.P. 44190

AGENTE DE VENTAS: 2 TEL. / FAX : 36 16 01 58 Y 36 16 94 77

CORREO ELECTRÓNICO: glacialautomotrizgdl@hotmail.com

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Servicio y reparación del aire acondicionado del vehículo Ford Ranger placas JR90235	Servicio de carga de gas, reparación eléctrica del aire acondicionado y mano de obra.	$1,200.00	$1,200.00

OBSERVACIONES	Se solicita el servicio y reparación del aire acondicionado, debido que es necesario para el buen funcionamiento del vehículo y de las actividades que se requieran en el Instituto.	SUB- TOTAL :	$1,200.00
		IVA :	$192.00
		TOTAL :	**$1,392.00**

CANTIDAD EN LETRA: **(UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

3

PROVEEDOR.

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA

COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

ERNESTO GASPAR CABRERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: ;TITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-(

AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: *AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL.JAL.*

1- Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2.- Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3.- Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULASIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los biene servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio qu encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un termino no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Institut Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pres instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término seña para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá da rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del pres instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuer la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de ent establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los d incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presen atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la o de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEED no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplica de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finar En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretari Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para vent Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometién expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando p tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante f autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anv del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

POR "EL PROVEEDOR"

1

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

1.- Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

0148

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio X Compra

Fecha de elaboración 27/06/2016

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Direccion de Administración	**Ernesto Gaspar Cabrera** Director de Administración	**Adán Rodrigo Solano Cota** Coordinador de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Servicio y Reparación del Aire Acondicionado del vehículo Ford Ranger placas JR90235	Servicio de carga de gas, reparación eléctrica del Aire Acondicionado, mano de obra	3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	$14,164

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO: 08 deJulio de 2016

JUSTIFICACION:

Se solicita el servicio y reparación del Aire Acondicionado ya que es necesario para el buen funcionamiento del vehículo y de las actividades que se requieran en el Instituto.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICION PRESUPUESTARIA
Ernesto Gaspar Cabrera Director de Administracion	**Ernesto Gaspar Cabrera** Director de Administración	**Adán Rodrigo Solano Cota** Coordinador de Recursos Materiales	**Manuel Alejandro Calderón Gaeta** Coordinador de Finanzas

27/06/16
13:00
Daniel

ARTURO MARQUEZ DELGADO

1

Regimen Fiscal: REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

GLACIAL AUTOMOTRIZ
AIRE ACONDICIONADO

Lugar de expedición:
AV. AGUSTIN YAÑEZ 2222 Entre la calle AV. UNION y la calle AV. NIÑOS HEROES , COL. MODERNA
GUADALAJARA, , C.P. 44190, Tel. (33) 36160158 Y 36160477

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE	RFC: ITI050327CB3	**Folio Administrativo** F 002146
Domicilio: AV. VALLARTA 1312 COL. AMERICANA C.P. 44260		Número de certificado del emisor 00001000000302169910
Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO	Tel.: 36305745 Email: proveedores@itei.org.mx	Fecha y hora de emisión 29-06-2016T10:13:44
		Folio del SAT 40A609E3-5F59-4D47-BB6F-B952F68D6716
Referencia	**Método de Pago** CHEQUE NOMINATIVO **No. Cuenta** 0852,	Número de certificado del SAT 00001000000301751173
		Fecha y hora de timbrado 29-06-2016T10:15:23

Código	Descripción	Cant.	Unidad	Precio U.	Descuento	I.V.A	Importe
000001	SERVICIO CARGA DE GAS,REPARACION ELELCTRICA DE A/C,MANO DE OBRA	1.00	NA	1,200.00	0.00	192.00	1,200.00

30-Jun-16
11:30 hrs.

Importe con letra:
UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

Observaciones
FORD RANGER BLANCO PLACAS JR90235 KMS 184338
03 MESES DE GARANTIUA EN TRABAJO REALIZADO

Suma:	1,200.00
Descuento:	0.00
Sub total:	1,200.00
IVA:	192.00
Total:	1,392.00

Por este pagaré me(nos) obligo(amos) a cubrir incondicionalmente a la orden de ARTURO MARQUEZ DELGADO, el monto de esta factura. Los pagos concedidos fuera del plazo causarán un interés moratorio del 0.00 %.

Sello Digital del Emisor
rSgvDqRxN1MQjsQiCRdpbSw9VjGB+U7EGlcxV64ywBPwh27OonaRbRdGZ10Zw1lxBaqwSNgw4lWGhWGhj7KH+zwIli+/rqLsV7PBol2VKDSZbks/OZJL/toiL8FzQVfC6kZXY81z8GwCwY5j3V0
NVYosZwfoBv1A3DKn+zX4=

Sello Digital del SAT
h3YSFYMqz2rIHc3i3PEnA5gEEGtrapZmqmpQpG0I7QF3ldWfLhO3POg7ZPd5g3bDk0UjK3QPMHn69LnaRXP8FsiO/CgQJguawKN8tEAXXkPhDKgJDHJi3LoZdggqO4wAbCGA6zw8YyyhcKd0LiR
8FMkeT0TXre9z2L7suVm4=

Cadena Original
||1.0|40A609E3-5F59-4D47-BB6F-B952F68D6716|2016-06-29T10:15:23|rSgvDqRxN1MQjsQiCRdpbSw9VjGB+U7EGlcxV64ywBPwh27OonaRbRdGZ10Zw1lxBaqwSNgw4lWGhWGhj7KH+z
wIli+/rqLsV7PBol2VKDSZbks/OZJL/toiL8FzQVfC6kZXY81z8GwCwY5j3V0NVYosZwfoBv1A3DKn+zX4=|00001000000301751173||

3/6

1.- Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

BBVA Bancomer

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

55323635

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 01 JULIO 2016

ARTURO MARQUEZ DELGADO $ 1,392.-

(UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Moneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER
RFC: ITI050327 CB3
OFICINA : 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
No DE CUENTA: 00171750852
GUADALAJARA, JAL.

Firma (s)

8000

⑈0008⑈ ⑆513200178⑆00171750852⑈0003486

GLACIAL AUTOMOTRIZ
AIRE ACONDICIONADO
R.F.C.
ARTURO
AV. AGUSTIN YAÑEZ
COL. MODERNA C.P. 14160
GUADALAJARA, JAL. TELS. 3616 2026
14 · 10 · 94 · 17 · 36 · 16 · 01 · 96

1

2

RECIBI CHEQUE
04/07/16

1.- Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2.- Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

POLIZA-CHEQUE

01 Junio 2010

ARTURO MARQUEZ OCHOA 1,392=

(UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 M.N.)

CONCEPTO DEL PAGO:

SERVICIO Y REPARACIÓN
AIRE ACONDICIONADO
RANGER JF 90235

Se expide este cheque en pago del concepto que se señala.
ATENTAMENTE

	CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	✓	DEBE	HABER
1	600	3000359	MANT. Y CONSERV VEHICULOS			$ 1,392=	
2	100	0102	0004 BANCOMER				1,392=
3							
4							
5							
6							

GLACIAL AUTOMOTRIZ III
AIRE ACONDICIONADO
AGUSTIN YANEZ No. 2227
MODERNA C.P. 44160
GUADALAJARA, JAL. TELS. 3616 2028
36 16 01 [illegible]

SUMAS IGUALES $ 1,392=

FIRMA C

FORMULÓ:	REVISÓ PAGO:	AUTORIZÓ PAGO:	AUT. ASIENTO CONT.	OPERÓ AUXILIARES:	PASÓ AL DIARIO:	PÓLIZA No.:
						3486

DISTRIBUCION: ORIGINAL: ARCHIVO CON COMPROBANTES / COPIA: PARA REGISTRAR / AVISO DE PAGO: PARA BENEFICIARIO

TECNOFORM 402

MARCA REG.

1.- Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2.- Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

6/6

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o juridica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número.-** se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. **Fecha.-** Se presenta en la Orden de compra. **Monto del contrato.-** se presenta en la Orden de compra y/o servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra**.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	En presente proceso de adquisición se mantuvo comunicación diaria con el taller contratado a fin de conocer el status de las reparaciones o servicios contratados., no aplica en estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que no aplica en este proceso
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	Se mantuvo comunicación diaria con el taller contratado a fin de conocer el status de las reparaciones o servicios contratados.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y póliza del pago realizado.